

DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑOR OSCAR EDUARDO GARCIA

En la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, siendo las 3:28 P. M del día 14 de noviembre del 2024, en las dependencias administrativas de la Universidad del Pacífico-UNPA se da inicio a la diligencia testimonial dentro del PRF-80763-2019-34488, en la presencia de la suscrita funcionaria Yaneth Cadena Bueno, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República. Procede a dar inicio a la diligencia de declaración testimonial del señor **OSCAR EDUARDO GARCIA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.477.725 expedida en Buenaventura-Valle, en el PRF-80763--2019-34488, que se adelanta por el presunto daño patrimonial ocasionado *La Universidad del Pacífico suscribió el Contrato No. 019 de 2018, por \$275.000.000, cuyo objeto fue "ELABORAR 20 PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, SANGUINA, TELEMBI, ROBERTO PAYAN, BARBACOA, MAGUIPAYAN, CALI Y GUACHENE".* El 25 de febrero de 2018, el Supervisor del contrato suscribió un acta de recibo a satisfacción y se realizó el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato; no obstante, en la revisión efectuada, se logró evidenciar que los programas a que hace referencia el objeto contractual, ya habían sido elaborados durante la vigencia 2017, por el Equipo de Regionalización adscrito a la Universidad del Pacífico. Adicionalmente, se logró establecer que estos programas se encontraban radicados en la Plataforma Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES, desde el 1 de diciembre de 2017, recibiendo observaciones de devolución por parte del Ministerio de Educación, el 16 de enero de 2018, todo esto dentro del proceso que se surte para obtener el Registro Calificado y la visita de los Parés Académicos. En primer lugar, se advierte que se trata de una diligencia bajo la gravedad de juramento, amparada por el artículo 33 de la Constitución Política que contempla: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Igualmente, que de conformidad con el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal reza que toda persona está obligada a rendir testimonio bajo juramento y que quien falta a la verdad o la calle total o parcialmente puede incurrir en el delito de Falso testimonio contemplado en el artículo 442 del Código Penal. En este estado de la diligencia se continúa con la declaración testimonial, se deja en su conocimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que "nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". PREGUNTADO: Generales de ley. NOMBRE COMPLETO **OSCAR EDUARDO GARCIA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.477.725 expedida en Buenaventura-Valle, estado civil: Soltero. Hijos: No. Laboró en la Universidad del Pacífico: Si inicie el 19/09/2017. cargos desempeñados en la Universidad del Pacífico: Profesional de Apoyo en el Área de Regionalización en la Dirección



Académica nombrado por cuatro (4) meses contratados. Labora actualmente: en la Universidad del Pacífico desde febrero hasta el 30 de diciembre del año en curso. Cargo: Profesional de Apoyo Dirección Académico. Nivel de estudio: Profesional Ingeniero en informática. Dirección residencia: Carrera 47 No. 1ª -05 Barrio Bellavista. Dirección de empleo: Kilometro 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo. Teléfono: 3122672727. Bienes: No. ¿QUE CONOCE DE LOS HECHOS INVESTIGADO? RESPONDIÓ: Cuando llegue a esta institución me trajo el señor RENZO MARTINEZ, el me entrega unos documentos para hacer modificación a los territorios que se iban a presentar para acceder a los ciclos propedéuticos esos documentos se realizaban en los computadores institucionales, estos documentos ya estaban hechos, se realizaron en los corregimientos antes mencionados. Una vez que se hizo la modificación el señor Renzo solicita una clave y un usuario para alimentar la plataforma SACES del Ministerio para cargar resumen de la información en la plataforma realizo ese trabajo de cargar los resúmenes en las pestañas para diligenciar y radicar esos documentos. Con la ayuda de los directores del programa del año 2017. ¿CONOCE SI LOS PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARON EN EL 2017, FUERON ELABORADOS POR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD? RESPONDIÓ: No conozco. ¿QUIÉN ES LA PERSONA AUTORIZADA PARA SUBIR LOS DOCUMENTOS MAESTROS A LA PLATAFORMA? RESPONDE: Era yo en compañía de Yolibeth Vélez, Zolaysi, Renzo Martínez, nuestro coordinador inmediato; posteriormente una vez se me termina el contrato entrego el usuario y la plataforma SACES Maryi. ¿QUE CONOCE DE LA FUNDACION PACIFICO EN MARCHA CON RESPECTO EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO MAESTRO? RESPONDIÓ: Nunca escuche esa empresa. ¿QUE CONOCE DE LA FUNDACION PACIFICO EN MARCHA CON RESPECTO A LA SUBIDA del DOCUMENTO MAESTRO A LA PLATAFORMA SACES? RESPONDIÓ. Nada primera vez más con ese nombre. ¿TIENE QUE AGREGAR A ESTA DILIGENCIAI? ¿RESPONDIÓ? No.

No siendo más se da por terminada la diligencia, siendo las 4:12 pm y se firma por quienes en ella han intervenido.

OSCAR EDUARDO GARCIA CASTRO
C.C: 14.477.725 Buenaventura-Valle

YANETH CADENA BUENO
C.C.: 31.385.724 B/tura-Valle
Sustanciadora